

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION
URBANA"RESOLUCIÓN N° DES. **2 5 0** DE 2021
(**3 0 JUN 2021**)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA."**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de Octubre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0561**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **11.275.494** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA** respecto al predio denominado "LAS FRAIJOAS" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de suelo Urbano Residencial – Tratamiento Consolidación, identificado con número catastral **1-00-0162-0010-000** y con matrícula inmobiliaria **176-81458** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ANA BETULIA PACHON VALENCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **41.504.756** expedida en **BOGOTA D.C.**, **LUZ MYRIAM PACHON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.623.600** expedida en **CAJICA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 17 de octubre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 20773-2019) **25126-0-19-0561**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0563 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 16 de diciembre de 2019.

Que mediante radicado 3595-2020 del 08 de julio de 2020 y radicado 133-2020 del 01 de octubre de 2020 se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0563 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0563 del 02 de diciembre del 2019, por lo que los numeres descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION
URBANA"**Componente Arquitectónico:**

- **Observación No. 1:** Ajustar frente de servidumbre que da acceso al lote resultante las fraijosas 1 de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 99 (Reglas para la subdivisión) del acuerdo 016 de 2014: "*Debe garantizarse la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho*".
- **Observación No. 2:** Corregir la información de áreas de lotes resultantes en plano, cuadro de amojonamientos y cuadro de áreas una vez ajustada el área de la servidumbre.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **27 DE ENERO DEL 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)*" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA respecto al predio denominado "LAS FRAIJOAS" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de suelo Urbano Residencial – Tratamiento Consolidación, identificado con número catastral **01-00-0162-0010-000** y con matrícula inmobiliaria **176-81458** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ANA BETULIA PACHO VALENCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 41.504.756** expedida en **BOGOTA D.C**, **LUZ MYRIAM PACHON** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 52.623.600** expedida en **CAJICA**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION
URBANA"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....30 JUN. 2021.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolás Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 250 EXPEDIENTE 19-0561

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

30 de junio de 2021, 12:11

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0250 del 30 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0561 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

